

Versión Pública

Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos Acuerdos Ejecutivos realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI), Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP) y Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSA) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 544.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo No. 1, de fecha 03 de enero de 2017, en el que se encuentra nombrada la Señora [REDACTED], con cargo de Técnico Observatorio, Contrato No. 285 con Número de NUP: [REDACTED], de la Unidad Presupuestaria: 10- APOYO A LA POLÍTICA NACIONAL DE LA JUVENTUD, Línea de Trabajo 01- DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN; a quien en adelante se le reconocerá como [REDACTED] según copia de Documento Único de Identidad Número: [REDACTED] y Certificación de Partida de nacimiento con su respectivas marginaciones, extendida por el Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Villa Arcatao, Departamento de Chalatenango, presentada al Departamento de Recursos Humanos de esta Presidencia.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: en la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil diecisiete.



SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.



RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.